

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)

Uoc Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal

Nombre de la Licitación:

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE
VEHÍCULOS DEL SENACSA (MULTIMARCAS)**

(versión 3)

ID de Licitación:

481370



Modalidad:

Menor cuantía nacional

Publicado el:

11/05/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°

7021/22."

Versión 3

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	481370	Nombre de la Licitación:	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del SENACSA (Multimarcas)
Convocante:	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)	Categoría:	78000000 - Servicios de Transporte Almacenaje y Correo
Unidad de Contratación:	Uoc Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal	Tipo de Procedimiento:	MCN - Menor cuantía nacional

Características Especiales de la Convocatoria

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	Sistema de Información de las Contrataciones Públicas	Fecha Límite de Consultas:	20/05/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	Dirección Operativa de Contrataciones - Sede Central del SENACSA - Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia	Fecha de Entrega de Ofertas:	25/05/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	Dirección Operativa de Contrataciones - Sede Central del SENACSA - Ciencias Veterinarias N° 265 casi Ruta Mcal. Estigarribia	Fecha de Apertura de Ofertas:	25/05/2026 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Damaris Beatriz Ocampo Bykov	Cargo:	Directora Operativa de Contrataciones
Teléfono:	(+595 21) 729 0015 Interno 1090	Correo Electrónico:	docampo@senacsa.gov.py

ADENDA

Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

San Lorenzo, 06 mayo de 2026

ADENDA N° 02

En referencia al Llamado con ID N° 481370, Licitación Menor Cuantía Nacional N° 11/2026 Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del SENACSA (Multimarcas), con el objeto de poner a conocimiento lo siguiente:

Se ha modificado en el SICP

Etapas y Plazos

Atentamente

Lic. DAMARIS OCAMPO BYKOV

Directora Operativa de Contrataciones

SENACSA

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución matriz de normas.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a través de adenda.

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Lista de Precios

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados al listado de ítems.
- e) En todos los casos, independiente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales

de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

En guaraníes para todos los oferentes.

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, sin embargo, cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1 Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2 Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no será necesaria la presentación física de la Constancia y el oferente deberá sujetarse a la reglamentación vigente en la materia.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les solicitará ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2 En los casos de contratos abiertos las garantías se registrarán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.

1.3 En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración Jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor

y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

d.4 Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

d.5 No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

4. Las Garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N°

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre. En caso de que un oferente no inscripto en el Registro haya presentado una oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica. El sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta y deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el momento y plazo fijado por la convocante en este apartado. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses o 20.000 (veinte mil) kilómetros.

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses o 20.000 (veinte mil) kilómetros.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las

actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el

documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Metodo de Evaluación

Basado únicamente en precio

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio	Costo expresado en la moneda de la oferta
Insumos	
Mano de Obra	
Gastos Administrativos	
Gastos de venta	
Total de costos	
Utilidad esperada	
Precio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio final impuestos incluidos	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la cláusula anterior.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y, en caso de considerarlo pertinente, podrá complementarla e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

El CPEN será intransferible, no obstante, exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el

fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. (se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.

a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. ii. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente, en cuyo caso la omisión o desconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1) Contribuyente de IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022,2023 y 2024)

b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022,2023 y 2024)

c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2022,2023 y 2024) , no deberá ser negativo.

2) Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

3) Contribuyentes de IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

4) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 6 (seis) meses

Observación:

- Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados (bien legibles) y/o Estados Financieros del Sistema Marangatu, de los años 2023, 2024 para contribuyente de IRE RG, conforme al formato establecido por la DNIT
2. Formulario 501 (2022, 2023, 2024) IRE Simple
3. Formulario 515 (2022, 2023, 2024) IRP RSP
4. IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Antigüedad de la Empresa, de como mínimo tres (3) años.
2. Demostrar la experiencia en la prestación de servicios objeto de la presente licitación. con contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, dentro de los tres (3) últimos años. (2023, 2024, 2025) podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en sumatoria de los tres últimos años, el monto igual o superior al 40% del monto máximo del lote ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de estatutos sociales o extracto de los mismos y/o copia de la Constancia de RUC emitida por la SET, en el caso de las firmas unipersonales.
2. Copia de contratos y/o facturaciones con sus respectivas recepciones finales, certificados de cumplimiento satisfactorio, y/o documentos que acrediten el cumplimiento satisfactorio correspondiente a cada factura o contrato presentado, dentro de los: tres (3) últimos años. (2023, 2024, 2025) podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones que fuesen necesarios para acreditar en sumatoria de los tres últimos años, el monto igual o superior al 40% del monto máximo del lote ofertado, los mismos podrán ser de entidades públicas y/o privadas.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC o la patente municipal, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. El oferente debe contar con una póliza de Seguro con cobertura de Todo Riesgo, Vigente antes de la fecha de presentación de ofertas. (Lote 1)

2. Debe contar con el certificado de Evaluación de Impacto Ambiental conforme al inciso ñ) del art. 7° de la Ley 294/93 emitido por el MADES. (Lote 1)
3. El Oferente deberá contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas según lo solicitado como requerimiento de infraestructura en la Sección Suministros requeridos especificaciones técnicas, dicha infraestructura podrá ser verificada por los representantes del Comité de Evaluación o fiscales designados para el efecto, antes de la adjudicación de las ofertas, in situ. (Lotes 1 y 2)
4. El oferente deberá presentar junto con su oferta una carta compromiso de la empresa que realiza los trabajos de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electro inyectores diésel (common rail), en caso que el trabajo sea tercerizado. (Lote 1)
5. El oferente deberá presentar Copia simple del plano habilitado por el Municipio. (Lote 1 y 2)
6. El oferente deberá contar con personales Técnicos Calificados y Certificados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional). Conforme lo solicitado en las Especificaciones Técnicas - Obligaciones del Contratista, los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS. (Lote 1 y 2)
7. Contar con personal capacitado para el manejo de los sistemas electrónicos con conocimiento y experiencia en el manejo de los scanner para vehículos. (Lote 1)

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Copia autenticada de la póliza de Seguro con cobertura de Todo Riesgo, Vigente antes de la fecha de presentación de ofertas. (Lote 1)
2. Copia del Certificado de Evaluación de Impacto Ambiental conforme al inciso ñ) del art. 7° de la Ley 294/93 emitido por el MADES. (Lote 1)
3. Declaración Jurada de contar con una infraestructura apropiada para el desempeño de las funciones contratadas, según lo solicitado como requerimiento de infraestructura en la Sección Suministros requeridos especificaciones técnicas. (Lotes 1 y 2)
4. Carta compromiso de la empresa que realiza los trabajos de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electro inyectores diésel (common rail); en caso que el trabajo sea tercerizado. (Lote 1)
5. Copia simple del plano habilitado por el Municipio. (Lote 1 y 2)
6. Listado y Curriculum del personal técnico calificado conforme se solicita en las Especificaciones Técnicas, los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS (presentar planilla IPS). (Lote 1 y 2)
7. Declaración Jurada de contar con personal capacitado para el manejo de los sistemas electrónicos con conocimiento y experiencia en el manejo de los scanner para vehículos. (Lote 1)

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

1. Declaración Jurada que autorice a la Convocante a realizar las Visitas Técnicas para verificar y certificar la información suministrada en cuanto a infraestructura.
2. Las cotizaciones requeridas en forma impresa, deberán así mismo ser presentadas en formato electrónico (Excel) en un medio magnético.

Criterios de evaluación en caso de consorcios:

En caso de Consorcios, se analizarán en conjunto los siguientes puntos:

- Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir los requisitos legales de Carácter sustancial en su totalidad.
- Todos los integrantes del consorcio deberán cumplir íntegramente los requisitos establecidos en lo que respecta a la Capacidad Financiera.
- En cuanto a la Experiencia y Capacidad Técnica, deberán Indicar en la oferta cual es el líder del consorcio quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c) En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.

Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la publicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la publicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado de la adjudicación y el informe de evaluación respectivo.

En casos excepcionales regulados por la DNCP, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución de adjudicación y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de publicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

- Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Guillermo Bordón - Jefe Departamento Transporte y Taller

- Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

El SENACSA tiene la función crítica de la vigilancia, control y erradicación de enfermedades animales, lo que requiere un despliegue constante y eficiente en todo el territorio nacional. La flota vehicular es esencial para estas operaciones (transporte de personal, muestras, insumos, etc.). El mantenimiento preventivo y correctivo asegura que los vehículos estén disponibles y operativos para cumplir con esta misión fundamental.

- Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal.

Se trataría de un llamado periódico, teniendo en cuenta la gran cantidad del parque automotor, por lo cual constantemente existen vehículos a ser reparados.

- Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Las especificaciones técnicas establecidas fueron elaboradas por técnicos del Departamento Transporte y Taller, en base a la experiencia obtenida a través de los años, a fin de cubrir en forma pronta y oportuna con los Servicios de Mantenimiento y reparaciones de los vehículos institucionales, buscando mantener y extender en lo posible la vida útil de los mismos. Este servicio es de vital importancia para la institución teniendo en cuenta que el vehículo constituye una herramienta muy importante para el logro de los objetivos misionales del SENACSA.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva. Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

OBJETO DEL SERVICIO

Estas especificaciones tienen por objeto establecer las condiciones y requisitos que deben satisfacer los oferentes para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del SENACSA.

REPARACIONES MECÁNICAS

El servicio de reparaciones comprende la reparación y/o cambio de piezas de cualquier desperfecto del vehículo, en su planta motriz, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, hidráulico, eléctrico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.

Para las reparaciones mecánicas:

- El adjudicado correrá con el costo del traslado de los vehículos hasta el local del taller adjudicado, servicio de grúa y/o remolque (en los casos necesarios).
- Los repuestos utilizados deberán ser originales de la marca utilizada por el vehículo, nuevos y sin uso. Solamente por confirmación escrita y firmada por el jefe del Departamento de Transporte y Taller se utilizarán partes, piezas o conjuntos no originales de la marca.
- A los efectos de recepción del vehículo al taller, la Convocante deberá utilizar el Formulario de Entrega y Retiro del Vehículo del Taller.
- Los vehículos deben entregarse lavados y completamente aspirados en su interior.
- Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses o 20.000 (veinte mil) kilómetros. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo de los vehículos comprende los siguientes trabajos:

- Verificación de la ficha del vehículo y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios, de acuerdo al kilometraje.
- Verificación y ejecución de ajustes y regulaciones necesarias en los sistemas de freno, de dirección, de enfriamiento, eléctrico, etc.
- Verificación y recarga de fluidos hidráulicos, agua de radiador (refrigerante), depósitos de agua, batería, etc.
- Verificación y cambio de piezas por desgaste como correas, pastillas y fibras de freno, rulemanes, cruceta cardan etc., cuando sean necesarios.
- Verificación y engrase de ejes y mazas, etc., cuando sean necesarios.
- Verificación de sistema de climatización y recarga de gas, cuando sean necesarios.
- Cambios de: filtros de aceite, filtros de aire, filtros de combustibles, aceite de caja y diferencial, así como bujías incandescentes (cuando la contratante lo considere necesario y bajo autorización escrita).

SERVICIO DE GRÚA

El Servicio de Grúa deberá ser suministrado desde la oficina Central del SENACSA hasta el Taller adjudicado, SIN COSTO ALGUNO para la Convocante, en un lapso no mayor a 24 (veinte y cuatro) horas de recibida la solicitud. Los técnicos del Departamento de Transporte y Talleres serán los responsables de determinar la necesidad de solicitar dicho servicio.

CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES

INFRAESTRUCTURA TALLER DE VEHICULOS

- El oferente debe contar con infraestructura propia o arrendada como mínimo de 1000 m2 (Mil metros cuadrados) y área cerrada para el resguardo de los vehículos con dimensión mínima de 500 m2 (Quinientos metros cuadrados).
- Contar con cercado y/o muralla Perimetral e Iluminación en los horarios nocturnos.

- El taller debe contar con sala cerrada para las reparaciones de motor, caja y diferencial de manera a evitar la contaminación del ambiente y las herramientas de precisión para esos efectos como taquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores, multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, frenos ABS y encastre 4x4.
- Deberá contar con equipos, máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas, banco de limpieza de picos electro inyectores diesel (common rail). En cuanto a este requisito el servicio podrá ser tercerizado, en cuyo caso el oferente deberá presentar junto con su oferta una carta compromiso de la empresa que realiza el trabajo.
- La empresa tercerizada solo tendrá derechos frente al contratista, en ningún caso frente al SENACSA, así también la calidad de los trabajos correrá por cuenta y cargo exclusivo del taller adjudicado en la presente contratación.
- Deberán contar con las herramientas necesarias en muy buen estado y en cantidad suficientes para la realización de los servicios.
- Los repuestos utilizados deberán ser originales de la marca utilizada por el vehículo, nuevos y sin uso. Solamente por autorización del jefe del Departamento de Transporte y Taller se utilizarán partes, piezas o conjuntos no originales de la marca.
- El Taller deberá contar con un depósito con todos los elementos necesarios, equipos y herramientas especiales para este tipo de trabajo.
- Equipo de Diagnóstico para inyección electrónica.
- Equipo de alineación y balanceo de ruedas computarizado.
- Escáner para reparación y diagnóstico del Sistema de inyección electrónica y manual.
- Debe contar como mínimo con 1 (una) grúa propia o tercerizada para el traslado de vehículos, conforme a las leyes de tránsito vigente y equipado para el traslado seguro del vehículo, disponible las 24 horas al día los 365 días del año.
- El taller debe contar como mínimo con 3 estaciones de trabajo, ya sean estas a través de elevadores hidráulicos y/o fosas.
- El taller debe contar con guardia de seguridad y/o sistema de seguridad, circuito cerrado de televisión (CCTV) en todo el taller, que garantice a la convocante la seguridad de los vehículos de su propiedad.
- Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Sensores de humo, calor, Extintores, equipo de boca hidrante).
- Debe contar con una póliza de Seguro con cobertura de Todo Riesgo, Vigente antes de la fecha de presentación de ofertas.
- Debe contar con el certificado de Evaluación de Impacto Ambiental conforme al inciso ñ) del art. 7° de la Ley N° 294/93 emitido por la SEAM.
- Contar con servicio de guardia, o sistema de seguridad.

INFRAESTRUCTURA PARA TALLER DE MOTOS

El contratista deberá contar con una infraestructura mínima de 360 m² (trescientos sesenta metros cuadrados) de terreno y contar con un área cubierta (techo) en el lugar en donde se realizarán los servicios. Igualmente deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Contar con cercado y/o muralla Perimetral e Iluminación en los horarios nocturnos.
- Deberán contar con las herramientas necesarias en muy buen estado y en cantidad suficientes para la realización de los servicios.

Debe contar con un sistema de protección contra incendios

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El oferente deberá contar con personales Técnicos Calificados y Certificados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS.

Deberá contar como mínimo con personal calificado en las siguientes especializaciones:

3 (Tres) Mecánicos automotriz general.

1 (uno) Técnico en Inyección electrónica diésel.

1 (uno) Técnico en Inyección electrónica naftera.

1 (uno) Técnico en Electricidad del automóvil.

1 (uno) Técnico en Aire Acondicionado.

Además, debe contar auxiliares mecánicos que deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS, para los mismos no es necesario la presentación de certificados de estudios.

Para el Lote de Motocicletas, el oferente deberá contar como mínimo con 1 (uno) mecánico de moto y 2 (dos) auxiliares. El Mecánico de moto, deberá presentar Certificados por Institutos reconocidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio del Trabajo y/o SNPP (Servicio Nacional de Promoción Profesional) los mismos deberán estar inscriptos en el seguro social del IPS.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems de cada lote.

En todos los casos, los precios ofertados deberán incluir los gastos que demanden la instalación de los repuestos, como ser: servicios de desmontaje, montaje, ajustes, reparaciones, carga, recarga, corrección, instalaciones necesarias para el buen funcionamiento del vehículo.

Realizar los trabajos detallados en la Orden de Trabajo Taller Externo (FT3) emitidos por la Convocante.

Poner a disposición las instalaciones ubicadas en Asunción o Dpto. Central, así como designar a mecánicos y ayudantes para realizar los servicios de emergencia en donde la Convocante lo requiera. En este caso el Contratista deberá proveer las herramientas necesarias para pequeñas reparaciones a su personal.

Proveer el personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.

El contratista será responsable de la provisión de los equipos de protección individual necesarios para sus empleados.

Serán de entera responsabilidad del Contratista todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o inexperiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.

En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para ningún fin de la empresa adjudicada.

Proveer todas las piezas y repuestos necesarios, los cuales serán nuevos, originales y deben estar en perfectas condiciones, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Proveer todos los vehículos, equipos y herramientas necesarias para la correcta ejecución de los servicios, en buenas condiciones de uso y con la documentación legal necesaria.

Garantizar los servicios ejecutados contra defectos de mano de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo que será indicado en cada presupuesto de acuerdo al servicio, no inferior a 6 meses a partir de la fecha de recepción del vehículo reparado.

Adjuntar el documento por el cual el oferente demuestre que cuenta con personal capacitado para el manejo de los sistemas electrónicos y/o con una Declaración Jurada firmada por el Técnico de que el mismo posee el conocimiento y la experiencia en el manejo de los scanner para vehículos, comprometiéndose a prestar el servicio de manera íntegra, resultando responsabilidad de estos, cualquier situación que afecte al patrimonio estatal y que pueda reputarse imputable a estos.

Servicios y Repuestos No incluidos en la lista del Contrato: En el caso de que se presenten servicios o repuestos requeridos para el efectivo funcionamiento del vehículo sometido a reparación y que no estén contemplados en la lista de servicios y precios que forma parte del contrato, el taller adjudicado presentará un presupuesto adicional, que no podrá superar los costos normales de mercado. Este presupuesto será aprobado por la Dirección Administrativa del SENACSA a través del Dpto. de Transporte y Taller. No obstante, la Dirección Administrativa del SENACSA a través del Dpto. de Transporte y Taller, podrá ejercer el control de los costos y precios presupuestados. En ese caso tendrá la facultad de solicitar información sobre costos y precios de repuestos y servicios a talleres o comercios que se dedican a las actividades requeridas o la venta de repuesto. En caso de constatarse que los precios superen en un margen muy superior a los costos y precios de mercado, como primera medida se planteará el reajuste del presupuesto. En los casos en los cuales no se pueda llegar a un acuerdo y se pueda determinar fehacientemente que el costo o precio constituye un monto muy superior al costo de mercado, se procederá a la comunicación de la situación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la adopción de medidas que correspondan legalmente.

PLAN DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

El Plan de Ejecución de los Trabajos consiste en describir en forma detallada el procedimiento a seguir para la realización de los servicios de mantenimiento y reparación de los vehículos por el Taller Adjudicado; cualquier alteración al mismo que no estuviera debidamente notificada, el SENACSA no se hará responsable ante dicho evento.

DIAGNOSTICO Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO

En base al Formulario FT 1 SOLICITUD INTERNO DE SERVICIOS, el Jefe de División de Diagnóstico del SENACSA deberá realizar la declaración de los desperfectos mecánicos a través del Formulario FT 2 - DIAGNOSTICO DEL VEHICULO.

El vehículo con desperfecto será remitido por personal autorizado del Departamento de Transporte y Talleres al Taller Adjudicado con el Formulario FT2 junto con el Formulario Entrega De Vehículo a Taller Tercerizado, en caso necesario; se solicitará a la empresa adjudicada el retiro del vehículo, para lo cual el Taller Adjudicado deberá realizarlo en un plazo de 24 horas de recibida la solicitud.

En base a la declaración realizada por el Jefe de División Diagnóstico en el FT2, el Taller Adjudicado realizará una verificación exhaustiva del vehículo en cuestión, en base a lo cual elaborará el Presupuesto correspondiente, ajustándose a los ítems indicados en el programa de servicios. Dicho presupuesto deberá ser emitido dentro de un plazo de entre 3 a 10 días hábiles, cuyo plazo será establecido dentro del Formulario Entrega De Vehículo a Taller Tercerizado; el cual remitirá al Dpto. de Transporte y Taller de la Institución para la aprobación correspondiente.

El SENACSA se reserva el derecho de determinar la cantidad de servicios a ser ejecutados, según las necesidades y las disponibilidades presupuestarias.

ORDEN DE TRABAJO (FT3)

Una vez aceptado el presupuesto, el Departamento de Transporte y Talleres del SENACSA emitirá el Formulario FT3 - Orden de Trabajo, debidamente firmado por los responsables, la falta de firma de algunos de los responsables de autorizar el trabajo invalidará el documento; el cual será por los trabajos que efectivamente serán realizados al vehículo identificado.

El plazo de entrega será según lo indicado en el Plan de Entregas (Servicios) del PBC.

PLAZO DE REPARACION

El plazo de reparación será computado desde el momento que el Taller Adjudicado recibe el Formulario FT3 - Orden de Trabajo el cual será establecido en el mencionado formulario y conforme al Plan de Entregas (Servicios) del PBC.

Para todos los casos los cómputos de días serán días hábiles, de lunes a viernes (no incluye sábados, domingos y feriados).

FISCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS TERMINADOS

Una vez terminado los trabajos, el contratista comunicará vía telefónica o mail a un representante del Departamento Transporte y Talleres y un representante del Departamento Fiscalización y Seguimiento del Parque Automotor. (Números telefónicos y mails serán confirmada por nota a la contratista).

Antes de ser retirados los vehículos serán probados por funcionarios designados por el jefe del Departamento de Transporte y Taller del SENACSA para verificar su funcionamiento y los trabajos terminados serán aceptados. Lo que habilitará la emisión del Informe Técnico realizado por el Taller Adjudicado.

En caso de Desarrollo de Vehículo: una vez entregado el vehículo identificado, el desarrollo del mismo quedará a cargo del SENACSA, quien asignará el o los funcionarios junto con un técnico designado por el Taller adjudicado quien acompañará a realizar el trabajo de desarrollo. En caso que no se pueda acompañar el desarrollo del vehículo por parte del taller adjudicado lo deberá comunicar por escrito dentro del plazo de 2 (dos) días calendarios y de surgir desperfectos durante el desarrollo los mismos serán bajo responsabilidad del taller adjudicado.

La ejecución del desarrollo tendrá como mínimo 600 (seiscientos) km. Y dentro de un plazo no mayor a 5 días calendarios.

Esta fiscalización no exime al contratista de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantiza el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra provistas por el contratista.

CONFORMIDAD DE LOS TRABAJOS

Informe Técnico emitido por el Taller Adjudicado, el cual será verificado por el Jefe de Transporte y Taller del SENACSA, cuyo plazo debe estar adecuado a lo indicado en el Plan de Entregas (Servicios) del PBC, pasible de multas por días de atraso.

Los servicios ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del Taller adjudicado.

PLAZO GARANTÍA

Cualquier desperfecto ocurrido durante el Período de Garantía será devuelto por escrito al Taller Adjudicado, que deberá reparar las observaciones conforme a lo establecido en Plan de Entregas (Servicios) del PBC.

Detalles de los Servicios Requeridos

LOTE N° 1 - MULTIMARCAS	
Ítems	Descripción
CHEVROLET MONTANA	

1	Bomba electrónica - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
2	Pico inyector - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
3	Tapa motor - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
4	Eje de leva - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
5	Sensor de aire - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
6	Sensor de cigueñal - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
7	Sonda landa - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
8	Filtro de aire - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
9	Bobina - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
10	Correa dentada - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
11	Tensor de correa dentada - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
12	Careta de Correa dentada - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
13	Bulón de cigueñal - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
14	Reparación de escape - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
15	Martillito de balancin - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
16	Botadore - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
17	Junta de escape - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
18	Aceite de motor - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
19	Aceite de caja - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011

20	Manguera de radiador - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
21	Aditivo de Radiador - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
22	Reten de válvulas - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
23	Correa Poli-V - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
24	Tensor de Correa - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
25	Buje Estabilizador Central - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
26	Bieleta Estabilizador - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
27	Cojinete de Empuje - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
28	Reten Bancada Trasera - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
29	Mano de Obra - Sistema de Inyección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
30	Rotulas - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
31	Amortiguadores - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
32	Buje tensor - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
33	Ruleman de masa - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
34	Reten de masa - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
35	Grasa - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
36	Ruleman punta eje - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
37	Reten punta eje - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
38	Torreta de amortiguador - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011

39	Mano de Obra - Tren Delantero - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
40	Cremallera de dirección - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
41	Precap de dirección - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
42	Extremos de dirección - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
43	Guardapolvo de homocinética - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
44	Bomba de dirección hidráulica - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
45	Caño de alta presión de dirección hidráulica - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
46	Homocinética Lado Rueda - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
47	Homocinética Lado Caja - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
48	Cruzeta de dirección - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
49	Mano de Obra - Sistema de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
50	Pastilla de freno delantero (juego) - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
51	Zapata de freno trasero (juego) - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
52	Disco de freno delantero (juego) - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
53	Pastilla de freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
54	Fibra de freno trasero - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
55	Cilindro de freno trasero - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
56	Fluido de freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
57	Bomba central de freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011

58	Juego reparo bomba central freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
59	Juego reparación mordaza freno c/u - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
60	Tambor freno trasero - c/u - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
61	Servo freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
62	Juego reparo de cilindro de freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
63	Caño flexible - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
64	Cabo de freno de mano - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
65	Mano de Obra - Sistema de Freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
66	Filtro de combustible - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
67	Filtro de aceite - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
68	Filtro de aire - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
69	Aceite de motor - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
70	Refrigerante - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
71	Juego de pistón - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
72	Juego de Camisa - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
73	Juego de casquillos de biela - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
74	Casquillo de Bancada - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
75	Casquillo de leva - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
76	Buje de Biela - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011

77	Juego de Aros - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
78	Juego de Juntas - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
79	Juego de Válvulas - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
80	Juego de Reten de Válvula - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
81	Guía de válvulas - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
82	Junta tapa motor - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
83	Junta carter - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
84	Bomba de Agua - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
85	Correa / cadena de distribución - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
86	Polea ruleman tensor de correas - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
87	Reten frente motor - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
88	Soporte motor - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
89	Paleta de ventilador - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
90	Electro ventilador - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
91	Junta tapa balancin - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
92	Correa Poli - V - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
93	Tensor de Correa - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
94	Bujía - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
95	Caño de entrada de radiador - Motor - MONTANA LS - 2011

96	Caño de escape - Motor - CHEVROLET - MONTANA - 2011
97	Mano de Obra - Motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
98	Amortiguador trasero c/u - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
99	Amortiguador delantero c/u - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
100	Bandeja de Suspensión Inferior - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
101	Bandeja de Suspensión Superior - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
102	Buje de parrilla - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
103	Buje barra estabilizadora - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
104	Buje amortiguador - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
105	Rotulas p/lado - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
106	Espiral de suspensión c/u - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
107	Mano de Obra - Sistema de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
108	Disco de embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
109	Cojinete de empuje - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
110	Plato de presión - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
111	Ruleman piloto - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
112	Bomba Central de Embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
113	Juego reparación bomba central de embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
114	Reten de bancada - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011

115	Bomba Auxiliar de Embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
116	Juego Reparación bomba auxiliar de Embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
117	Mano de Obra - Sistema de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
118	Foco de Faro delantero c/u - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
119	Foco de Faro señalero c/u - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
120	Foco de Faro trasero c/u - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
121	Palanca. comando. señaleros. luces - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
122	Llave contacto - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
123	Terminal de batería - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
124	Control de batería - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
125	Colocar relay luz alta - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
126	Recargar batería - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
127	Solenoide o automático del arranque - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
128	Bujías incandescentes c/u - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
129	Bulbo de aceite - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
130	Bulbo de temperatura o relay - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
131	Correa de alternador - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
132	Juego De Cables De Bujías - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
133	Sensor De Velocidad - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011

134	Commutador de luces - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
135	Perilla de luz de estacionamiento - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
136	Batería 12V x 75 amp. - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
137	Espejo retrovisor - CHEVROLET - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
138	Mano de Obra - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
139	Engranaje Velocímetro - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
140	Aceite de caja - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
141	Cabo selector de cambio - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
142	Palanca de cambio - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
143	Soporte de caja - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
144	Mano de Obra - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
145	Compresor de aire acondicionado - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
146	Filtro de aire acondicionado - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
147	Válvulas expansoras - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
148	Manguera de alta aire - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
149	Carga de gas - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
150	Mano de Obra - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
151	Rectificación de Corona - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
152	Limpieza y calibración de picos inyectores - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011

153	Reparar eje cardanica de dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
154	Alineación y balanceo de ruedas - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
155	Reparación General de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
156	Mantenimiento General de Dirección - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
157	Rectificación de disco de freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
158	Rectificación de tambor de freno - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
159	Limpieza de Radiador - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
160	Limpieza de tanque de combustible - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
161	Cepillada de tapa motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
162	Rectificación de cilindros - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
163	Rectificación de cigueñal - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
164	Rectificación de brazo de biela - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
165	Rectificar motor - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
166	Reparación de Radiador - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
167	Regular válvulas - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
168	Rectificar asiento válvulas y esmerilar - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
169	Reparación General de Suspensión - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
170	Reparación De Base Parrilla - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
171	Reparación General de Embrague - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011

172	Reparación de motor de arranque - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
173	Reparar sistema limpia parabrisas - completo - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
174	Ajustar faro auxiliar - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
175	Alinear luces - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
176	Reparar alternador - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
177	Reparación De Modulo De Encendido - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
178	Reparación De Tablero Instrumento - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
179	Reparación De Tapa Base Eje De Mando - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
180	Reparación de selector de cambio - CHEVROLET - MONTANA LS - 2011
CHEVROLET S10	
181	Bomba electrónica - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
182	Pico inyector - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
183	Tapa motor - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
184	Eje de leva - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
185	Sensor de aire - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
186	Sensor de cigueñal - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
187	Sonda landa - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
188	Correa dentada - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
189	Tensor de correa dentada - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

190	Martillito de balancin - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
191	Botadores - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
192	Junta de escape - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
193	Reten frente de motor - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
194	Manguera de radiador - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
195	Aditivo de Radiador - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
196	Careta de Correa dentada - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
197	Bulón de cigueñal - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
198	Correa única con tensores - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
199	Guía de Correa tensor loco - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
200	Aceite de AA - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
201	Bomba eléctrica de combustible - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
202	Mano de Obra - Sistema de Inyección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
203	Rotula inferior - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
204	Rotula superior - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
205	Amortiguadores delanteros - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
206	Cremallera de dirección - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
207	Precap de dirección - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
208	Muñequin - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

209	Guardapolvo de homocinética - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
210	Buje tensor - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
211	Ruleman de masa - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
212	Reten de masa - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
213	Grasa - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
214	Buje parrilla superior - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
215	Buje parrilla inferior - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
216	Buje barra estabilizadora - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
217	Buje amortiguador - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
218	Elásticos - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
219	Bujes elásticos - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
220	Grillete de elástico - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
221	Centro elástico - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
222	Barra Torsión de Suspensión - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
223	Taqueador De Parrilla - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
224	Ruleman Palier Trasero Con Calce - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
225	Reten Palier Trasero - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
226	Mano de Obra - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
227	Amortiguadores traseros - Tren Trasero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

228	Mano de Obra - Tren Delantero - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
229	Pastilla de freno delantero (juego) - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
230	Zapata de freno trasero (juego) - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
231	Tambor de freno trasero - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
232	Disco de freno delantero (juego) - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
233	Cilindro de freno trasero - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
234	Juego reparo bomba central freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
235	Bomba central de freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
236	Juego reparación mordaza freno c/u - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
237	Servo freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
238	Caño flexible - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
239	Cabo de freno de mano - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
240	Fluido de freno - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
241	Mano de Obra - Sistema de Freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
242	Espejo retrovisor - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
243	Bulbo de temperatura - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
244	Bulbo de aceite - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
245	Faro delantero por unidad - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
246	Faro trasero por unidad - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

247	Señalero por unidad - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
248	Bulbo de freno - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
249	Bulbo marcha atrás - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
250	Motorcito levanta vidrio delantero - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
251	Farito luz de chapa c/ porta foco - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
252	Mecanismo de levanta vidrio delantero - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
253	Precarter - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
254	Batería 12V x 95 amp. 750 CCA - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
255	Mano de Obra - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
256	Cepillo limpia parabrisas - Equipamiento de Vehículos - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
257	Llanta nueva por unidad - Equipamiento de Vehículos - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
258	Cubierta 265/70/R16 - Equipamiento de Vehículos - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
259	Mano de Obra - Equipamiento de Vehículos - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
260	Filtro de combustible - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
261	Filtro de aceite - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
262	Filtro de aire - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
263	Aceite de motor - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
264	Refrigerante - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
265	Juego de pistón - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

266	Juego de Camisa - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
267	Juego de casquillo Biela - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
268	Casquillo de Bancada - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
269	Buje de Biela - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
270	Juego de Aros - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
271	Juego de Juntas - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
272	Juego de Válvulas - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
273	Juego de Reten de Válvula - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
274	Guía de válvulas - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
275	Junta tapa motor - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
276	Rectificar motor - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
277	Bomba de Agua - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
278	Polea ruleman tensor de correas - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
279	Reten frente motor - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
280	Soporte motor - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
281	Polea dentada de cigüeñal - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
282	Engranajes de frente motor - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
283	Juego Bujía - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
284	Paleta de ventilador - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

285	Electro ventilador - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
286	Mano de Obra - Motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
287	Bomba de dirección hidráulica - Sistema de Dirección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
288	Caño de alta presión de dirección hidráulica - Sistema de Dirección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
289	Muñequin de dirección - Sistema de Dirección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
290	Bieleta estabilizadora - Sistema de Dirección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
291	Mano de Obra - Sistema de Dirección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
292	Kit de embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
293	Ruleman piloto - Sistema de Embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
294	Bomba Central de Embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
295	Juego reparación bomba central de embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
296	Horquilla de embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
297	Reten de bancada - Sistema de Embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
298	Bomba Auxiliar de Embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
299	Juego Reparación bomba auxiliar de Embrague - Sistema de Embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
300	Cojinete Hidráulico - Sistema de Embrague - CHEVROLET S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
301	Mano de Obra - Sistema de Embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
302	Kit de manguera y filtro tanque - Tanque de Combustible - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

303	Mano de Obra - Tanque de Combustible - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
304	Foco de Faro delantero c/u - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
305	Foco de Faro señalero c/u - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
306	Foco de Faro trasero c/u - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
307	Palanca. comando. señaleros. luces - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
308	Llave contacto - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
309	Terminal de batería - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
310	Colocar relay luz alta - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
311	Solenoide o automático del arranque - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
312	Bulbo de aceite - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
313	Bulbo de temperatura o relay - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
314	Correa única - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
315	Commutador de luces - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
316	Perilla de luz de estacionamiento - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
317	Mano de Obra - Sistema Eléctrico - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
318	Centralizador Cardan - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
319	Aceite caja - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
320	Aceite de Diferencial - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
321	Corona y Piñon De Diferencial - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

322	Kit de calce y arandela diferencial - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
323	Kit Satélites Y Planetario - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
324	Brida Cardan - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
325	Soporte de caja - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
326	Mano de Obra - Sistema de Caja o Transmisión - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
327	Filtro secador de aire - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
328	Válvula expansora - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
329	Caño de alta presión aire - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
330	Evaporador - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
331	Carga de gas - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
332	Compresor de aire acondicionado - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
333	Filtro de aire acondicionado - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
334	Manguera de alta aire - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
335	Mano de Obra - Sistema de Aire Acondicionado - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
336	Mantenimiento general de motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
337	Reparación de escape - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
338	Reparación de compresor de aire - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
339	Reparación de caño de Aire - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
340	Reparación Evaporador de aire - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

341	Limpieza y calibración de picos inyectores - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
342	Reparación De Base Parrilla - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
343	Rectificación de disco de freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
344	Rectificación de tambor de freno - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
345	Limpieza de tanque de combustible - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
346	Limpieza y calibración de picos inyectores - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
347	Cepillada de tapa motor - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
348	Rectificación de cilindros - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
349	Rectificación de cigüeñal - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
350	Rectificación de brazo de biela - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
351	Reparación y limpieza de Radiador - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
352	Rectificar asiento válvulas y esmerilar - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
353	Reparación de eje cardanica de dirección - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
354	Alineación. balanceo y pisadas de ruedas - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
355	Reparación de motor de arranque - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
356	Reparación de sistema limpia parabrisas - completo - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
357	Reparación de alternador - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
358	Reparación de modulo encendido - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
359	Reparación Y Balanceo De Cardan - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013

360	Reparación de túnel - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
361	Reparación de Brida Cardan - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
362	Reparación de condensador - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
363	Reparación de comando aire - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
364	Limpieza de condensador de AA - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
365	Reparación completa de Cremallera - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
366	Reparación de caño de escape CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
367	Rectificación de Plato y Disco de embrague - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
368	Regulador de Ventilador - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
369	Mantenimiento motor de ventilador - CHEVROLET - S10 LT 4X4 D/C AÑO 2013
CAMION FORD CARGO	
370	Reparación de turbo - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
371	Filtro de combustible - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
372	Filtro de aceite - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
373	Filtro de aire motor - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
374	Picos inyectores - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
375	Aceite de motor - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
376	Refrigerante - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
377	Juego de pistón - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009

378	Juego de Camisa - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
379	Juego de casquillo de Biela - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
380	Casquillo de Bancada - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
381	Casquillo de leva - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
382	Buje de Biela - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
383	Juego de Aros - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
384	Juego de Juntas - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
385	Juego de Válvulas - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
386	Juego de Reten de Válvula - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
387	Guía de válvulas - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
388	Bomba de alta camión rail - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
389	Junta tapa motor - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
390	Junta carter - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
391	Bomba de Agua - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
392	Correa / cadena de distribución - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
393	Polea ruleman tensor de correas - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
394	Reten frente motor - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
395	Soporte motor - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
396	Junta tapa balancin - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009

397	Regular válvulas - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
398	Mano de Obra - Motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
399	Brazo Z - Sistema de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
400	Brazo pitman - Sistema de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
401	Bomba de dirección hidráulica - Sistema de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
402	Caño de alta presión de dirección hidráulica - Sistema de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
403	Barra Larga de Dirección - Sistema de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
404	Barra Corta de dirección - Sistema de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
405	Ruleman punta eje - Sistema de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
406	Reten punta eje - Sistema de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
407	Mano de Obra - Sistema de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
408	Kit de embrague - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
409	Horquilla de embrague - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
410	Ruleman piloto - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
411	Corona volante - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
412	Bomba Central de Embrague - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
413	Juego reparación bomba central de embrague - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
414	Reten de bancada - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
415	Bomba Auxiliar de Embrague - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009

416	Juego Reparación bomba auxiliar de Embrague - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
417	Mano de Obra - Sistema de Embrague - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
418	Ruleman de caja - Sistema de Caja o Transmisión - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
419	Sincronizadores - Sistema de Caja o Transmisión - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
420	Eje de mando - Sistema de Caja o Transmisión - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
421	Eje cuádruple - Sistema de Caja o Transmisión - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
422	Mano de Obra - Sistema de Caja o Transmisión - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
423	Extremos de dirección - Tren Delantero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
424	Amortiguadores delanteros - Tren Delantero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
425	Ruleman de masa - Tren Delantero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
426	Buje tensores - Tren Delantero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
427	Juego de elásticos - delantero - Tren Delantero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
428	Grillete de elástico - Tren Delantero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
429	Centro elástico - Tren Delantero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
430	Mano de Obra - Tren Delantero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
431	Amortiguadores traseros - Tren Trasero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
432	Bujes elásticos - Tren Trasero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
433	Hoja de elásticos - Tren Trasero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
434	Juego de elásticos - trasero - Tren Trasero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009

435	Mano de Obra - Tren Trasero - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
436	Juego de zapata de freno trasero - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
437	Bomba de freno - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
438	Cilindro de freno trasero - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
439	Fibra de zapata de freno - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
440	Fluido de freno - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
441	Colocación de faros laterales - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
442	Faros traseros - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
443	Fibras de freno - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
444	Juego reparo bomba central freno - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
445	Juego reparación mordaza freno - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
446	Cilindro de freno trasero - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
447	Juego reparación cilindro freno trasero - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
448	Depresor de freno - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
449	Caño flexible - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
450	Mano de Obra - Sistema de Freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
451	Espejo retrovisor - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
452	Bulbo de temperatura - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
453	Bulbo de aceite - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009

454	Faro delantero por unidad - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
455	Faro trasero por unidad - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
456	Señalero por unidad - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
457	Bulbo de freno - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
458	Bulbo marcha atrás - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
459	Colocación de faros laterales - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
460	Palanca. comando - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
461	Llave contacto - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
462	Terminal de batería - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
463	Control de batería - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
464	Colocar relay luz alta - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
465	Recargar batería - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
466	Solenoide o automático del arranque - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
467	Bujías incandescentes - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
468	Bulbo de aceite - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
469	Bulbo de temperatura o relay - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
470	Correa de alternador - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
471	Batería 12V x 150 amp. - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
472	Mano de Obra - Sistema Eléctrico - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009

473	Cepillo limpia parabrisas - Equipamiento de Vehículos - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
474	Llanta nueva por unidad - Equipamiento de Vehículos - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
475	Carpa - Equipamiento de Vehículos - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
476	Cubierta 275/80/R22.5 16PR - Equipamiento de Vehículos - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
477	Mano de Obra - Equipamiento de Vehículos - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
478	Reparación de carrocería - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
479	Reparación de chasis - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
480	Limpieza y reparación de Radiador - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
481	Limpieza de tanque de combustible - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
482	Cepillada de tapa motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
483	Rectificación de cilindros - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
484	Rectificación de cigueñal - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
485	Rectificación de brazo de biela - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
486	Rectificación de motor - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
487	Reparación de Radiador - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
488	Rectificación de asiento válvulas y esmerilar - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
489	Reparación de eje cardanica de dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
490	Alineación y balanceo de ruedas - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
491	Reparación de sinfin de Dirección - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009

492	Reparación de perno punta eje - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
493	Rectificación de tambor de freno - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
494	Reparación sistema eléctrico -FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
495	Reparación de alternador - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
496	Reparación de motor de arranque - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
497	Reparación de sistema limpia parabrisas - completo - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
498	Ajustar faro auxiliar - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
499	Alinear luces - FORD - CARGO 1717E AÑO 2009
TRACTOR MASSEY FERGUSON	
500	Kit de embrague - Sistema de Embrague - MASSEY FERGUSON - 2007
501	Horquilla de embrague - Sistema de Embrague - MASSEY FERGUSON - 2007
502	Ruleman piloto - Sistema de Embrague - MASSEY FERGUSON - 2007
503	Corona volante - Sistema de Embrague - MASSEY FERGUSON - 2007
504	Mano de Obra - Sistema de Embrague - MASSEY FERGUSON - 2007
505	Aceite - Sistema de Caja o Transmisión - MASSEY FERGUSON - 2007
506	Fluido - Sistema de Caja o Transmisión - MASSEY FERGUSON - 2007
507	Mano de Obra - Sistema de Caja o Transmisión - MASSEY FERGUSON - 2007
508	Pico inyector - Sistema de Inyección - MASSEY FERGUSON - 2007
509	Filtro de aire - Sistema de Inyección - MASSEY FERGUSON - 2007

510	Filtro de combustible - Sistema de Inyección - MASSEY FERGUSON - 2007
511	Bombin de combustible - Sistema de Inyección - MASSEY FERGUSON - 2007
512	Tapa de tanque - Sistema de Inyección - MASSEY FERGUSON - 2007
513	Mano de Obra - Sistema de Inyección - MASSEY FERGUSON - 2007
514	Extremo de dirección - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
515	Bujes - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
516	Ruleman de masa - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
517	Barra de dirección - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
518	Cruceta Cardan - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
519	Cuchilla - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
520	Tapa cargador de aceite - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
521	Tuerca de rotativa y seguro - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
522	Tornillo de tensores - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
523	Ruedita de rotativa - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
524	Bulón de cuchillas - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
525	Anillo de masa - Tren delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
526	Reten Palier - Tren delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
527	Mano de Obra - Tren Delantero - MASSEY FERGUSON - 2007
528	Reten de bancada trasera - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007

529	Reten frente motor - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
530	Reloj de hodómetro - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
531	Cable de 10MM - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
532	Bomba de agua - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
533	Base de bomba de agua - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
534	Junta tapa balancin - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
535	Abrazadera escape - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
536	Salida escape - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
537	Agua refrigerante - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
538	Filtro de aceite - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
539	Mano de Obra - Motor - MASSEY FERGUSON - 2007
540	Servicio de auxilio - MASSEY FERGUSON - 2007
541	Limpieza de tanque de combustible - MASSEY FERGUSON - 2007
542	Reparación de radiador de agua - MASSEY FERGUSON - 2007
543	Reparación de codo de escape - MASSEY FERGUSON - 2007
544	Reparación de alternador - MASSEY FERGUSON - 2007
545	Reparación de Arranque - MASSEY FERGUSON - 2007
546	Rectificación de corona de volante - MASSEY FERGUSON - 2007
547	Mantenimiento de bomba inyectora - MASSEY FERGUSON - 2007

548	Mantenimiento de sistema de freno - MASSEY FERGUSON - 2007
549	Reparación de bomba inyectora - MASSEY FERGUSON - 2007
550	Reparación de sistema de freno - MASSEY FERGUSON - 2007
551	Reparación de rotativa - MASSEY FERGUSON - 2007
552	Reparación de muñequin - MASSEY FERGUSON - 2007
553	Mantenimiento general de motor - MASSEY FERGUSON - 2007
554	Batería 12V x 90 amp. - MASSEY FERGUSON - 2007

LOTE N° 2 - MOTOS	
Ítems	Descripción
MOTOS HONDA 2022	
1	FILTRO DE ACEITE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
2	CABOS DE EMBRAGUE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
3	JUEGOS DE JUNTAS - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
4	JUEGOS FIBRAS DE EMBRAGUE CON SEPARADORES - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
5	JUEGO PASTILLA DELANTERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
6	MASA TRASERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
7	MASA DELANTERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022

8	RAYOS DE LLANTA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
9	LLANTAS 17 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
10	FIBRA TRASERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
11	AMORTIGUADOR - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
12	RULEMAN DE MASA DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
13	RULEMAN DE MASA TRASERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
15	CUBIERTAS 90/90/19 M/C 52P - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
16	POSAPIE DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
17	POSAPIE TRASERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
18	FILTRO DE AIRE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
19	BUJIA cpr8ea-9 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
20	KIT TRASMISION (PI'ON 16 dientes. Corona 48 dientes y Cadena 128 eslabon) - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
21	BOMBA DE ACEITE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
22	LEVA VALVULAS - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
23	ACEITE 10W30 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
24	TENSORES CADENITA AUTOMATICO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022

25	GUIA DE CADENITA AMBOS LADOS (BRAZOS) - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
26	RESORTE BRAZO AXIAL - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
27	BRAZO AXIAL - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
28	RETEN BRAZO EMPUJE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
29	FLUIDO DE FRENOS DOTA - 500ML - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
30	TUERCA PLATO DE EMBRAGUE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
31	PERNO MORDAZA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
32	KIT CILINDRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
33	GUARDABARRO DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
34	BOMBA COMBUSTIBLE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
35	ODOMETRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
36	BATERIA 12 V 6Ah (YTX7L - BS o MTX7L - RS) - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
37	REPARACION DE SUSPENSIÓN - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
38	MANTENIMIENTO DE PICOS INYECTORES COMBUSTIBLES - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
39	REPARACION DE ODOMETRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
40	ZAPATA DE FRENO TRASERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022

41	MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA HONDA Modelo XR190L 2022
YAMAHA 2009 XTZ-125K 2008-2009	
42	FILTRO DE ACEITE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
43	CABOS DE EMBRAGUE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
44	JUEGOS DE JUNTAS - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
45	JUEGOS FIBRAS DE EMBRAGUE CON SEPARADORES - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
46	JUEGO PASTILLA DELANTERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
47	MASA TRASERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
48	MASA DELANTERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
49	RAYOS DE LLANTA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
50	LLANTAS 18 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
51	FIBRA TRASERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
52	AMORTIGUADOR - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
53	RULEMAN DE MASA DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
54	RULEMAN DE MASA TRASERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
55	FILTRO DE COMBUSTIBLE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009

56	CUBIERTAS 4.10-18 ALL Terrain MUD - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
57	Cubierta 2.75-21 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
58	POSAPIE DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
59	POSAPIE TRASERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
60	FILTRO DE AIRE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
61	BUJIA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
62	KIT TRASMISION - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
63	BOMBA DE ACEITE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
64	LEVA VALVULAS - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
65	ACEITE 10W30 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
66	TENSORES CADENITA AUTOMATICO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
67	GUIA DE CADENITA AMBOS LADOS (BRAZOS) - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
68	RESORTE BRAZO AXIAL - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
69	BRAZO AXIAL - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
70	RETEN BRAZO EMPUJE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
71	FLUIDO DE FRENOS DOTA - 500ML - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009

72	TUERCA PLATO DE EMBRAGUE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
73	PERNO MORDAZA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
74	KIT CILINDRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
75	GUARDABARRO DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
76	CARBURADOR - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
77	ODOMETRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
78	REPARACION DE SUSPENSIÓN - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
79	REPARACION DE ODOMETRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
80	VALVULAS - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
81	ENGRANAJE DE VELOCIMETRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
82	MANGUERA DE COMBUSTIBLE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
83	BATERIA 12 V N6 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
84	SEÑALEROS - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
85	SILENCIADOR - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
86	PINTURA GENERAL Y DISEÑO ORIGINAL - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125K 2008-2009
87	RETEN DE VALVULAS - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009

88	ACEITE 20W50 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
89	CABO VELOCIMETRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
90	ENGRANAJE VELOCIMETRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
91	RETEN DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
92	CABO ACELERADOR CON GOMA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
93	FUELLE SUSPENSION - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
94	JUEGO RETEN - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
95	BOMBIN DE FRENO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
96	RELAY SEÑALERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
97	ESPEJO RETROVISOR - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
98	CAÑO DE ESCAPE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
99	TAPA DE CONTACTO LATERAL - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
100	MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA MODELO XTZ-125K 2008-2009
YAMAHA XTZ-125E 2010	
101	FILTRO DE ACEITE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
102	CABOS DE EMBRAGUE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010

103	JUEGOS DE JUNTAS - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
104	JUEGOS FIBRAS DE EMBRAGUE CON SEPARADORES - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
105	JUEGO PASTILLA DELANTERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
106	MASA TRASERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
107	MASA DELANTERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
108	RAYOS DE LLANTA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
109	LLANTAS 18 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
110	FIBRA TRASERA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
111	AMORTIGUADOR - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
112	RULEMAN DE MASA DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
113	RULEMAN DE MASA TRASERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
114	FILTRO DE COMBUSTIBLE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
115	CUBIERTAS 4.10-18 ALL Terrain MUD - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
116	Cubierta 2.75-21 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
117	POSAPIE DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
118	POSAPIE TRASERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
119	FILTRO DE AIRE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010

120	BUJIA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
121	KIT TRASMISION - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
122	BOMBA DE ACEITE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
123	LEVA VALVULAS - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
124	ACEITE 10W30 - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
125	TENSORES CADENITA AUTOMATICO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
126	GUIA DE CADENITA AMBOS LADOS (BRAZOS) - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
127	RESORTE BRAZO AXIAL - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
128	BRAZO AXIAL - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
129	RETEN BRAZO EMPUJE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
130	FLUIDO DE FRENOS DOTA - 500ML - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
131	TUERCA PLATO DE EMBRAGUE - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
132	PERNO MORDAZA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
133	KIT CILINDRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
134	GUARDABARRO DELANTERO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
135	CARBURADOR - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
136	ODOMETRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010

137	REPARACION DE SUSPENSIÓN - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
138	REPARACION DE ODOMETRO - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010
139	MANO DE OBRA - MANTENIMIENTO O REPARACION DE MOTOCICLETA YAMAHA Modelo XTZ-125E 2010

MODALIDAD DEL CONTRATO.

Se utilizará la modalidad de Contrato ABIERTO por montos

LOTE 1

MONTO MÍNIMO: Gs. 80.000.000

MONTO MAXIMO: Gs. 160.000.000

LOTE 2

MONTO MÍNIMO: Gs. 20.000.000

MONTO MAXIMO: Gs. 40.000.000

De las MIPYMES

En procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc b) de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas Mipymes las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 "PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS", y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES QUE NO REVISTEN ALTA COMPLEJIDAD : hasta un máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del Formulario FT3 Orden de Trabajo por el oferente.

MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE ALTA COMPLEJIDAD: hasta un máximo de 15 (quince) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del Formulario FT3 Orden de Trabajo por el oferente.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: CAMBIO DE ACEITE, FILTROS DE ACEITE, AIRE Y COMBUSTIBLE EN LOS TALLERES OFICIALES Y/O AUTORIZADOS: 1 día hábil, contado desde el momento en que el responsable del vehículo acerca el mismo hasta el taller.

PLAZO DE ENTREGA DE RECLAMOS: hasta máximo 5 (cinco) días calendarios, contados a partir de la recepción del reclamo escrito al Taller Adjudicado, que deberá reparar las observaciones conforme a lo establecido.

DENTRO DEL PERIODO DE GARANTÍA: 72 (setenta y dos) horas de notificado a la contratista del desperfecto.

Si el Contratista no cumpliera con los plazos de entrega pactada, la Convocante procederá de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Formalización de la contratación

Se formalizará esta contratación mediante:

Contrato

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, el cual deberá estar inscripto en el registro de poderes.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Informe Técnico / Acta de entrega del vehículo reparado	Informe Técnico / Acta de entrega del vehículo reparado	Según plazo de orden de trabajo

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Confidencialidad de la información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL"

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

- 1) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
- 2) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
- 3) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
- 4) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de

Seguros.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago de los servicios será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de los documentos mencionados, en el Dpto. de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; luego de haberse recibido los vehículos reparados a satisfacción de la contratante, en el Dpto. de Transporte y Talleres, acompañando el Informe Técnico y la Nota de Recepción del Vehículo Reparado. Los pagos serán realizados dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación, de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2026 ajustándose al Plan Financiero.

De la factura presentada se retendrá el equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de la misma, deducido los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en la legislación presupuestaria vigente y en el Art. 63 de la Ley 7021/2022.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po (Nr - Ne)$$

En donde:

Pr = Precio Reajutable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a

la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con la normativa vigente.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

“Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI “PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

